

**BASES REGULADORAS PRIMERA EDICIÓN GALARDONES:
EL PODER DE LO LOCAL, 40 AÑOS DE HISTORIA.
CONMEMORACIÓN “A PROPÓSITO DE LOS 40 AÑOS DE
AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS EN ANDALUCÍA”**

Celebrar el aniversario de las primeras elecciones democráticas supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos como son el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso.

Los gobiernos locales han sido y son los principales motores del cambio social en estos 40 años siendo los impulsores de los avances más importantes que ha vivido nuestra sociedad, demostrando capacidad de compromiso y eficacia y además convirtiéndose en escuela de liderazgo.

Los primeros ayuntamientos democráticos fueron el escenario del desarrollo y la consolidación de la democracia, de la participación política, de la consolidación de los derechos de la ciudadanía así como de la implantación y extensión de los servicios ahora universales que han contribuido a aumentar el bienestar y la calidad de vida de las personas.

La FAMP se hace eco de esta importante conmemoración y quiere poner énfasis en su celebración, el 40 aniversario de los ayuntamientos democráticos, cuando Ayuntamientos y Diputaciones se erigieron en las instituciones más próximas a la gente, haciendo de correa de transmisión de las libertades y de la esperanza del pueblo andaluz.

Hoy han pasado 40 años y con el esfuerzo y la contribución de todos y todas hemos cambiado la sociedad andaluza desde todos los ámbitos, con la ambición y obligación de seguir mejorando día a día, asumiendo nuevos desafíos y retos que se conviertan en oportunidad.

Ahora más que nunca toca exigir un nuevo marco para la España de las Personas que es la España Municipal no dejando pasar la oportunidad de hacerlo en clave de celebración, poniendo en valor y dando visibilidad y reconocimiento público a todo lo bien andado, en un marco de conmemoración del que todos nos sentimos partícipes y orgullosos.

Por todo ello la FAMP elabora estas bases para una convocatoria a responsables políticos y personal técnico de la administración local, agentes económicos y sociales, empresas e instituciones que están ligadas a la vida local en Andalucía para la gran fiesta conmemorativa de los 40 años de ayuntamientos en Andalucía.

40 años de historia de Andalucía que serán galardonados con nombres y caras de aquellas personas así como entidades, movimientos asociativos, iniciativas, etc.. han contribuido al Poder Local y son merecedores de reconocimiento en un acto público que la FAMP celebrará el 3 de Octubre del presente año.

Cinco galardones que dan vida a los cinco Retos que son lanzados a través de la red Corporativa de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, cinco retos transformados en cinco galardones y que culminará con una Gala conmemorativa “El poder de lo Local 40 años de historia” con la puesta en valor de Entidades Locales, Electos y Electas, Personal de la Administración Local, movimientos ciudadanos, Iniciativas y Empresas que han sido premiadas tras concurrir a esta convocatoria.

B A S E S R E G U L A D O R A S

PRIMERA.- *OBJETO.*

1. El objetivo de estos galardones o premios que aquí se regulan, es el de reconocer y premiar en el ámbito municipal, reconociendo la labor de municipios, entidades, representantes institucionales, profesionales municipales e instituciones tanto públicas como privadas que han contribuido al cambio democrático local, transformado la realidad y aportando valor y experiencia a la gestión local en cuarenta años de historia de Andalucía.
2. La Federación Andaluza de Municipios y Provincias quiere celebrar y conmemorar estas importantes fechas de la historia reciente de España y de Andalucía festejando los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resume en una sola palabra: Democracia, divulgando y premiando el intrínseco carácter democrático y participativo de los Ayuntamientos así como de las personas, entidades e instituciones que contribuyen a esa labor.
3. Estos reconocimientos públicos de la FAMP en forma de galardones están destinados a premiar el empeño y trayectoria, poniendo de relieve el continuado trabajo que en clave local se ha venido desempeñando para la modernización y el avance social en todos los municipios andaluces desde las primeras elecciones democráticas hasta la fecha actual.

4. Es por todo ello que al hilo de esta conmemoración quiere premiar en **cinco categorías distintas** y así:

- a) poner en valor a la iniciativa pública local de las últimas cuatro décadas
- b) a la entrega al servicio público local, en clave de compromiso al municipalismo andaluz.
- c) a la búsqueda de la excelencia en clave municipal.
- d) del mismo modo al proyecto participativo local destacando el movimiento asociativo en la gobernanza local
- e) así como a la responsabilidad social corporativa de aquellos que con sus esfuerzos contribuyen al buen hacer de lo local.

SEGUNDA.- BENEFICIARIO/AS.

1. Podrán ser candidatos a esta convocatoria tanto personas físicas como jurídicas, entidades públicas o privadas, circunscritas al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con proyectos o iniciativas que hayan sido implementados y/o se estén ejecutando con al menos dos años de recorrido hasta la fecha en entorno local. Podrán ser todos aquellos identificados como “agentes clave” en el ámbito local: Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y ELAs), Instituciones Públicas, Entidades Privadas y Empresas, así como Representantes y/o Responsables del ámbito municipal (Electos/as y personal técnico), en estos casos, mediante descripción, exposición de la trayectoria personal y/o profesional, a lo largo de los años en el ejercicio de sus funciones pasadas o presentes, así como del compromiso con lo municipal, el impulso personal a determinadas iniciativas y el empeño para el efectivo desarrollo de las mismas, destacando la excelencia o circunstancias que lo hacen merecedor del reconocimiento público.

Las candidaturas a cualquiera de las cinco categorías de galardón deberán ser propuestas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias bien a iniciativa propia o de terceros.

2. Cinco categorías de galardones que darán vida a los cinco Retos que son lanzados a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con el fin de premiar:

- 1) Categoría primera: A la iniciativa pública local de las últimas cuatro décadas: Dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y ELAs cuya iniciativa pública en las materias de competencia municipal (social ,medioambiental, cultural, igualdad de oportunidades, etc..)a lo largo de estas cuatro décadas, hayan supuesto un hito a destacar , un hecho diferencial y cuya transferencia da muestras de la relevancia de la misma. (40 AÑOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS ENTIDAD LOCAL)

- 2) Categoría segunda: A la entrega al servicio público local por su compromiso con el municipalismo andaluz, dirigido al reconocimiento a El/La Electos/as Local (Alcalde-sa, Concej-al-a) en el desempeño de lo público, por “bien común” conocido y reconocido por los demás a lo largo de su trayectoria personal y profesional, transmitiendo su impronta en el ejercicio de su cargo (40 AÑOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS ANDALUCÍA SERVICIO PÚBLICO)
- 3) Categoría tercera: A la búsqueda de la excelencia en clave municipal: Dirigido al Personal Técnico Municipal, por el afán de la mejora del servicio público local, al responsable técnico que siendo servidores en la administración local desempeñan su trabajo diario acercando la institución a la ciudadanía, con compromiso y profesionalidad que es ejemplar en el cumplimiento de sus obligaciones. (40 AÑOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS EXCELENCIA).
- 4) Categoría cuarta: Al proyecto participativo de participación ciudadana local: Dirigido a Entidades, Instituciones, Asociaciones Ciudadanas, Organizaciones no Gubernamentales y/o, Federaciones representativas del movimiento ciudadano. A la gobernanza local, iniciativas que sean claves y pongan de manifiesto el poder de la ciudadanía en la mejora del servicio público, experiencias de colaboración en lo municipal que hacen realidad la cercanía de la sociedad a la institución. (40 AÑOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA).
- 5) Categoría quinta: A la responsabilidad social corporativa: Dirigido a las Empresas afincadas en Andalucía que desarrollan su potencial y destinan recursos y esfuerzos para contribuir a la puesta en marcha de proyectos municipales, a la mejora de la calidad de los servicios y al fortalecimiento de lo municipal (40 AÑOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRATICOS ANDALUCIA +RESPONSABLE)..

TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los distintos criterios evaluables a utilizar serán los siguientes:

- **El carácter innovador** como una capacidad de mejorar el servicio introduciendo aspectos creativos para dar solución o/y incluyendo la implantación o uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el desarrollo de actividades.
- **La eficacia o eficiencia**, con posibilidad de medir el impacto positivo y el mejor uso de los recursos disponibles materiales o humanos.
- **La replicabilidad o transferibilidad** que lo posibilita exportar o ser modelo o ejemplo para otros por su excelencia.
- **La transversalidad de las actuaciones**, integradoras e interdisciplinarias, con perspectiva de género y carácter igualitario del equipo en caso de ser colectivo.

- **La implicación de la ciudadanía**, desde la mera presencia hasta la verdadera participación, fomento del trabajo en equipo y la ética social como modelo de trabajo colaborativo.
- **La cohesión social**, teniendo en cuenta la riqueza intercultural, patrimonial y medioambiental de nuestra tierra así como la diversidad en todas sus expresiones, que los beneficios y mejoras obtenidos supongan un verdadero cambio y elemento de transformación de la sociedad.
- **La responsabilidad social**, con especial compromiso en el ámbito del voluntariado, la cooperación al desarrollo y en la atención a colectivos con especiales dificultades, vulnerables, con repercusión social, educativa o cultural y con presencia en entornos y zonas preferentemente necesitadas de transformación social.
- **El impacto e implementación**, la consolidación a través de los años y la dimensión así como la difusión e implantación en el territorio, fijando su población, en especial en el mundo rural o como motor de oportunidades, de empleo y futuro, así como con carácter de sostenibilidad y viabilidad en el tiempo.
- **El Plan de evaluación**. El tipo de evaluación y el sistema de indicadores, con los resultados cuantitativos y cualitativos conseguidos. Analizando los resultados obtenidos a corto y medio. ¿Qué se espera obtener a largo plazo? ¿El Proyecto tiene continuidad en el tiempo?.

Los criterios descritos se valorarán de forma individual, con una puntuación del 1 al 5, siendo el 1 el valor más bajo. Las candidaturas obtendrán una puntuación igual a la que resulte de la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios. La puntuación máxima no podrá ser mayor a 45 los puntos. Se podrán otorgar 3 Galardones por cada categoría: un primero, un segundo y un tercer en función de la puntuación alcanzada por la candidatura y siendo 5 las categorías a premiar tal y como se describen en las bases reguladoras. Como valor añadido a los criterios anteriores, cabrá la presentación también en tiempo y forma de carta de apoyo a las candidaturas, avalando la citada labor o trayectoria, tanto a título particular o en representación de colectivos.

CUARTA.- MODALIDADES DE PREMIOS/GALARDONES

En atención a las cinco categorías expuestas, se establecen las siguientes modalidades de galardones que enlazan con los **cinco retos** que establece la FAMP con motivo de la conmemoración de los 40 años de ayuntamientos democráticos:

- **CATEGORÍA PRIMERA:** A la iniciativa pública local de las últimas cuatro décadas. :**Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades y ELAs.**
 - Primer, Segundo y Tercer premio para aquellas Entidades Locales cuya iniciativa pública en las materias de competencia municipal: social, medioambiental, cultural, igualdad, etc... a lo largo de éstas cuatro décadas hayan supuesto un hito reseñable y cuya transferencia da muestra de la relevancia de la misma.

- **CATEGORÍA SEGUNDA:** A la entrega al servicio público local: por el compromiso al municipalismo andaluz: **El/La Electos/as Local.**
 - Primer, Segundo y Tercer premio, Reconocimiento al electo o electa (Alcalde/Alcaldesa, Concejal o Concejala) en el desempeño de lo público, por el bien común conocido y reconocido, impulsando proyectos e iniciativas para su municipio, favoreciendo la colaboración, coordinación y las experiencias compartidas con otros municipios y otras administraciones públicas, así como por su trayectoria personal meritoria en el ejercicio de sus obligaciones, por su entrega personal que lo hace digno de tal reconocimiento.

- **CATEGORÍA TERCERA :** A la búsqueda de la excelencia en clave municipal: **Al Personal Técnico Municipal.**
 - Primer, Segundo y Tercer premio al responsable técnico municipal, a aquellos hombres y mujeres profesionales que son servidores/as en la administración local desempeñando su trabajo diario ayudando y contribuyendo al acercamiento de las instituciones a la ciudadanía siempre en el afán de la mejora del servicio público, siendo ejemplo de excelencia en el cumplimiento de sus obligaciones traspasando en muchos casos la mera obligación profesional con su entrega personal.

- **CATEGORÍA CUARTA:** Al proyecto participativo local: movimiento asociativo y gobernanza local: A **Entidades, Instituciones, Asociaciones Ciudadanas, Organizaciones no Gubernamentales y/o, Federaciones representativas del movimiento ciudadano.**
 - Primer, Segundo y Tercer premio a la experiencia, proyecto o iniciativa de aquellas Entidades, Colectivos, Asociaciones, etc..que por su actividad y colaboración en el ámbito municipal ponga de manifiesto o sea significativa de la mejora de la prestación del servicio y que como iniciativa, sea clave para hacer realidad el poder de la ciudadanía en la mejora del servicio público, sin participación ciudadana no hay

democracia y la implicación de la ciudadanía es la principal herramienta para crecer en democracia y como motor de la transformación de una sociedad mejor y mas igualitaria.

- **CATEGORÍA QUINTA: A la responsabilidad social corporativa de las Empresas afincadas en Andalucía. (Andalucía + Responsable)**
 - Primer, Segundo y Tercer premio a aquella Empresa, Entidad o Institución privada que dedica sus esfuerzos y destina recursos propios y financiación a contribuir al “buen hacer” de lo local, ejemplo de participación publica privada en la consecución de mejora en la calidad de determinados servicios o contribuyendo a la difusión y visualización de los mismos. La implicación de todos los agentes sociales para alcanzar un mismo objetivo común, más y mejor responsabilidad como seña de identidad, más y mejor servicio público local.

QUINTA.- JURADO, COMITÉ TECNICO Y FALLO

1. EL Jurado de Honor será Presidido por el Presidente de la FAMP y contará con quienes con él conforman -la Comisión Permanente de la Federación, ratificará el fallo del Jurado científico, tendrá voto de calidad de su presidente y se reservará la posibilidad de hacer menciones especiales y otorgar galardón honorífico.
2. El Jurado científico será colegiado y constituido ad hoc, por personas que designe el Jurado de Honor, a propuesta de la Secretaria General de la FAMP, la cual también formará parte del citado jurado científico.
3. EL Jurado científico contará con el apoyo de un Comité Técnico, que le asesorará durante todo el proceso y que lo conformaran personas designadas por parte del Jurado de Honor y coordinado por la Secretaría General de la FAMP que intervendrá como responsable de actas/convocatorias
4. Con el objeto de facilitar la labor de valoración y fallo, el comité técnico será el encargado de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el modelo de solicitud a las candidaturas, así como la procedencia de la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación o información complementaria sea precisa para su correcta valoración. En caso de que la candidatura no se adapte a la modalidad de premio a la que se postula y siempre que cumpla con requisitos generales para optar a estos galardones el comité técnico lo podrá derivar para su valoración a la modalidad que mejor se ajuste la candidatura.
5. El Comité Técnico emitirá un informe de valoración de las solicitudes a galardones presentadas y lo remitirá al Jurado científico para su evaluación y en caso de exclusión de alguna de las candidaturas presentadas se recogerán en el informe los motivos de exclusión.

6. Al día siguiente al cierre del plazo de presentación de candidaturas, el comité técnico realizará la apertura de solicitudes y procederá al estudio de las mismas. Se facilitarán tres días hábiles desde la comunicación, para la subsanación en su caso. Posteriormente se procederá al estudio de las solicitudes recibidas en tiempo y forma, en base a los criterios de valoración establecidos en el punto tercero de estas Bases. El informe de valoración técnico realizado por el Comité técnico se comunicará al Jurado científico.
7. El Jurado científico se reunirá para el estudio de las candidaturas y del informe del comité técnico en atención a los criterios establecidos y dicho informe será tenido en cuenta para el fallo que una vez emitido trasladará al Jurado de honor para su ratificación, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de necesitarse y tendrá la capacidad de emitir menciones especiales o galardón honorífico si lo considerase oportuno.
8. El Jurado científico podrá declarar desierto el premio/galardón cuando considere que las candidaturas recibidas no reúnen méritos suficientes y una vez estudiado informe del comité técnico reservándose la potestad de emitir juicio al respecto e igualmente podrán declarar el premio compartido en cualquiera de las categorías descritas.
9. El Jurado científico evaluará, asesorado por comité técnico, las candidaturas presentadas en tiempo y forma, aquellas que por sus acciones, iniciativas y proyectos, han sido reconocidas tanto por su compromiso a lo largo del tiempo como por su capacidad de hacerse transferibles en el ámbito de lo municipal, por su valor, educativo, socioeconómico y cultural, en clave de innovación, igualdad de oportunidades y buena gobernanza, en la prestación de servicios públicos y atendiendo a la responsabilidad social corporativa de las empresas; y en atención a colectivos con especiales dificultades, desarrollando políticas públicas integradoras (discapacidad, inmigración), con implicación de la ciudadanía y procurando su participación; construyendo cohesión social, transformadora y eficiencia..En definitiva premiar a todo/as aquello/as que con su empeño y compromiso diario con lo público, con lo local, desarrollan su actividad profesional y vital provocando un impacto positivo mejorando aspectos de nuestra sociedad, de nuestra democracia, fortaleciendo el municipalismo
10. El Jurado científico se reunirá para emitir el fallo de los galardones a otorgar, que serán 15 con carácter general y será ratificado por Jurado de Honor en sesión convocada a tal efecto de la Comisión Permanente de la FAMP.
11. El jurado de Honor podrá incluir una categoría a título honorífico, así como a título póstumo que reconozca a personas que hayan destacado; Respecto a galardón honorífico y/o menciones especiales serán siempre a propuesta del Jurado de Honor no admitiéndose candidatura a esta modalidad.
12. Se levantará Acta del fallo del Jurado de honor en los que se expresarán los motivos que justifiquen la concesión de los reconocimientos públicos o premios siendo el fallo inapelable y dándose a conocer con carácter público. Una vez fallados los premios por el Jurado científico y ratificado por el Jurado de Honor, la FAMP realizará labores de difusión y publicidad sobre los galardonados en relación al premio obtenido pudiendo publicitarlo en todos los medios que considere oportuno y teniendo el acto de entrega de los mismos carácter público.

SEXTA.-GALARDONES (5RETOS FAMP)

1. El premio a entregar en cada una de las categorías consistirá en una figura o estatuilla alusiva al símbolo de la conmemoración de los 40 años de ayuntamientos democráticos en Andalucía en el que figurará el lema de la Gala celebración así como reseña al premio en concreto a recibir en el citado Acto público por parte de la FAMP:
2. En caso de otorgarse premio compartido cada premiado recibirá su galardón de forma independiente y en caso de otorgarse a candidatura colectiva se entregará un solo galardón al representante que lo recibe en nombre de los mismos.
3. Las menciones especiales, premio honorífico o a título póstumo, no tendrán que conllevar el otorgamiento de figura reservándose la FAMP la posibilidad de entregar otro tipo de reconocimiento.
4. Para recibir el citado galardón será necesaria la presencia física del premiado (o persona que designe a tal efecto) cuando a personas a premiar se refiere (Electo/a y/o Responsables técnicos) o representante de la Entidad, Asociación, Empresa o Corporación local cuando de estas categorías se trate.

SÉPTIMA.-USO Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

1. Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, los datos se incorporarán en un fichero bajo la responsabilidad de la FAMP.
2. Los participantes en la convocatoria una vez enviada su solicitud para concurrir en las candidaturas podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose vía correo electrónico a la dirección info@famp.es o mediante escrito a la dirección: Avenida San Francisco Javier,22 - Edificio Hermes 3ª-14, 41018 Sevilla, en caso contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos para los fines que sean necesarios.
3. Mediante firma de la solicitud se dejará constancia de la aceptación de todo lo expuesto anteriormente y de que se es conocedor/a de los derechos y obligaciones según la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Los datos se conservarán mientras dure todo el procedimiento de deliberación y después tras conocerse el fallo del Jurado, entendiéndose si no hay comunicación en contra, tal y como se ha expuesto en apartado 2, que se podrán publicar fotografías, videos aportados como documentación acreditativa de los méritos así como semblanza de los participantes, para su publicación difusión y publicidad que la FAMP pueda llevar a cabo y si no se indica lo contrario las imágenes se conservarán debidamente protegidas y almacenadas con las medidas de seguridad pertinentes.

5. La concesión de los premios o galardones supondrá la autorización a FAMP por parte de las personas candidatas para la publicación total o parcial de las acciones que justifican los premios, en especial de las personas o entidades que resulten galardonadas, quienes a estos efectos aceptan y autorizan expresamente con su participación en las acciones de difusión y publicidad que la FAMP realice con motivo de la celebración de la Gala “El poder de lo local, 40 años de historia”.

OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS

El plazo de presentación será desde el 6 de mayo y hasta el 15 de julio del 2019 a las 12 h.

La solicitud de candidaturas se realizará a través del siguiente [enlace](#)..

En caso de incidencia informática que no permita el envío a través de la web, deberá remitir un correo electrónico a 40aniversario@famp.es, antes de 48h al plazo máximo de cierre de presentación de candidaturas indicando la incidencia. Desde la FAMP se estudiará la incidencia y sólo se admitirá la recepción por otro medio cuando la misma sea considerada por la Federación como motivo de imposibilidad para poder ser enviadas por la web. En este caso se comunicará medio autorizado para la admisión.

NOVENA.- ACEPTACIÓN BASES CONVOCATORIA

La presentación de candidatura supondrá la aceptación de todo lo establecido en las presentes bases.